ADENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 74/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. (DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.**, domiciliada en la Avda. Carlos A. López Nº 572, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcelo Ariel Fleitas Portaluppi**, con **Cédula de Identidad N° 823.001**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2016 – ID Nº 308527"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de vigencia y monto de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 74/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 suscripto con la empresa TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A., dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 3/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión para la Justicia Electoral".

La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 95 /2017 de fecha 23 de junio de 2017.

2. PLANILLA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					TELEVISIÓN CERRO CORA S.A.
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	82101602-001	Franja horaria de 06:00 a 11:59	Unidad	1	102.259
2	82101602-001	Franja horaria de 12:00 a 19:59	Unidad	1	187.935
3	82101602-001	Franja horaria de 20:00 a 23:00	Unidad	1	331.650
TOTAL I.V.A. INCLUIDO					621.844

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

*La Adjudicación es por el **monto mínimo** de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa Millones)**, incluido todos los impuestos.*

3. PLAZO DE VIGENCIA.
El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Contrato corre a partir de la fecha de la firma de la misma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de Contrato se regirá por lo establecido en la **Cláusula 12 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**, integrante del Contrato Nº 74/2016 suscripto en fecha 7 de noviembre de 2016, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Ampliación.*

5. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.
El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de vigencia y monto de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 74/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 suscripto con la empresa TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 74/2016 suscripto en fecha 7 de noviembre de 2016.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de junio del año 2017.

Sr. Marcelo Ariel Fleitas Portaluppi
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
TELEVISIÓN CERRO CORÁ S.A.
Representante Legal

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal